

OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, EN PERÍODO EXTRAORDINARIO.

VALPARAÍSO, **viernes, 26 de junio de 2026**

RES. EX. N° **01660/2026**

V I S T O: El Informe Técnico (R.PESQ) N° 080-2026, contenido en el Memorándum (D.P.) N° 503/2026, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, de fecha 07 de mayo de 2026, contenido en Expediente Ceropapel N° 3.342 de 2026; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657, N° 21.370 y N° 21.651; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y las Resoluciones Exentas N° 1390 y N° 2930, ambas de 2025, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1390 de 2025, esta Subsecretaría dio inicio al período especial de postulación por adecuación a la Ley N° 21.651 de los/as miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Antofagasta.

2.- Que, por medio de Resolución Exenta N° 2930 de 2025, esta Subsecretaría oficializó la designación del cargo primero correspondiente a la Zona 1 Punta Arenas, en representación del sector pesquero artesanal; declarándose la vacancia de los cargos séptimo Zona 7 Taltal, en representación del sector pesquero artesanal, octavo y noveno en representación del sector plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas y el cargo décimo en representación del sector agente productivo, los cuales fueron llamados a ocupar mediante el proceso extraordinario que convocó dicha resolución.

3.- Que, con fecha 09 de marzo de 2026, se levantó el acta de apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 02 sobres para cargos en representación del sector pesquero artesanal.

4.- Que, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 080-2026, citado en Visto, y que forma parte integrante de la presente resolución, el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría informa la dupla del sector privado que corresponde designar en el periodo extraordinario para el sector pesquero artesanal.

5.- Que, asimismo, y según da cuenta el referido informe técnico fue considerada inadmisibles la postulación al cargo séptimo Zona 7 Taltal, en representación del sector pesquero artesanal, de la dupla conformada por los Sres. Julio Heredia Morales y Sergio Álvarez González, por no acompañar la declaración jurada de no estar inhabilitado o afecto a inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 12 letra f del Estatuto Administrativo y artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575, respectivamente, de conformidad con lo exigido en el artículo 2° numeral 2.- de las bases; y por no presentar apoyos a la postulación, de conformidad con lo exigido en el numeral 3.2- del artículo 2° de las bases del proceso.

6.- Que, además, informa que no hubo postulaciones para los cargos octavo y noveno, en representación del sector plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas ni para el cargo décimo en representación del sector agente productivo.

7.- Que, consecuentemente, permanecerán vacantes los cargos octavo y noveno en representación del sector plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas y el cargo décimo en representación del sector agente productivo.

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titular y suplente del sector privado del Comité de Manejo de Algas Pardas en la Región de Antofagasta, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 21.370, el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las Resoluciones Exentas N° 1390 y N° 2930, ambas de 2025, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

Sector Pesquero Artesanal

- Cargo Séptimo: Zona 7 Taltal

Titular: Maria Isabel Ramos Salas, cédula de identidad N° [REDACTED].

Suplente: Leonardo Omar Canto Díaz, cédula de identidad N° [REDACTED].

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la presente resolución.

3.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

NLI/BCT/BMR

